RESOLUCIÓN Nº 2481

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE ADJUDICA A FAVOR DE LA FIRMA AMBAR S.A., PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, DENTRO DE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE.

Asunción, 3 de diciembre de 2011

VISTO: La Nota UOC N° 5214/2011, presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la adjudicación a favor de la Firma **AMBAR S.A.**, para la Renovación de Contrato de Alquiler de Oficinas para la Unidad de Gestión de Mantenimiento de la Dirección de Caminos Vecinales, dentro de la Modalidad de Locación de Inmueble; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Art. 47° "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS". En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del Organismo, la Entidad o la Municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios señalados en el Art. 4° de la mencionada Ley, que expresamente dice en el inciso a) "Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a favor de la Firma **AMBAR S.A.**, para la Renovación de Contrato de Alquiler de Oficinas para la Unidad de Gestión de Mantenimiento de la Dirección de Caminos Vecinales, dentro de la Modalidad de Locación de Inmueble, por un monto de guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos mil (Gs. 58.500.000), IVA incluido.

Art. 2°.- Imputar la presente erogación con cargo a los recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gral. Brig. (R) **CECILIO PÉREZ BORDÓN**
Ministro

CPB/rpm